



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAÑO;

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 006 -2023/MDS de fecha 17 de marzo 2023, en estación de pedidos, el suscrito Sr. Alcalde Hilton Histon Avila Avila, pide autorización y viáticos para viajar a la Provincia de Junín; con el objetivo de participar en el IV Taller del Presupuesto Participativo: "Priorización de Proyectos de Inversión y Formalización de Acuerdos y Compromisos" de acuerdo a la convocatoria realizado por el Gobierno Regional Junín, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 006 -2023/MDS de fecha 17 de marzo del 2023, el señor Alcalde pone a consideración del Pleno del Concejo Municipal, el pedido de Autorización y viáticos para viajar a la Provincia de Junín el día 21 de marzo del 2023; con el objetivo de participar en el IV Taller del Presupuesto Participativo: "Priorización de Proyectos de Inversión y Formalización de Acuerdos y Compromisos" de acuerdo a la convocatoria realizado por el Gobierno Regional Junín, la misma que es ampliamente debatida, finalmente se decide aprobar el pedido del Abog. Hilton Histon Avila Avila, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Saño;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2013-EF establece que, a efectos de asegurar un adecuado nivel de eficacia en las acciones que los funcionarios y empleados públicos independientemente del vinculo que tengan con el Estado, incluido aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país; resulta necesario actualizar los montos para el otorgamiento de viáticos, modificar los demás criterios eferentes al cálculo del monto en relación del tiempo de duración de la comisión de servicios: fijar porcentajes para la rendición de cuentas de los viáticos otorgados y, establecer un plazo para la presentación de dicha rendición;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 07-2013-EF, establece que las personas que perciben viáticos deben presentar la respectiva rendición de cuentas y gastos de viaje debidamente sustentada con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante declaración jurada, siempre que no sea posible obtener comprobante de pago reconocidos y emitidos de conformidad a los establecido por la Superintendencia de Administración Tributaria SUNAT. - La rendición de cuentas deberá presentarse dentro d ellos diez (10) días Hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios;

Que, tras el debate correspondiente como consta en actas y luego de sometido a votación el tema de forma reglamentaria y aprobado por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; el Concejo Municipal de Saño en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

Artículo Primero. – AUTORIZAR el viaje a la Provincia de Junín del **ABOG. HILTON HISTON AVILA AVILA**, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Saño, con la finalidad de participar en el IV Taller del Presupuesto Participativo: "Priorización de Proyectos de Inversión y Formalización de Acuerdos y Compromisos" convocado por el Gobierno Regional Junín, actividad que tendrá lugar el día martes 21 de marzo del año en curso en la Provincia de Junín; asimismo, otorgarle sus viáticos según corresponda.

Artículo Segundo. - ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina de Presupuesto y Contabilidad

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Abog. Hilton Histon Avila Avila
ALCALDE

"Por la integración y el desarrollo de nuestro hermoso distrito de Saño"